

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONDICIONES GENERALES	
No. Y FECHA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	06 de 2011 ANH 5211047 Ecopetrol S.A.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL SOPORTE LOGÍSTICO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA LITOTECA NACIONAL "BERNARDO TABORDA ARANGO" EN BENEFICIO DE ECOPETROL S.A. Y LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH).
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH
CONTRATISTA	ECOPETROL S.A.
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	14 de Junio de 2011
FECHA DE LEGALIZACION DEL CONVENIO	14 de Junio de 2011
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	12 de Julio de 2011
MODIFICACIONES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	<p>PRORROGAS:</p> <p>Otrosí No. 1 suscrito el 29/12/ 2011: <i>Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el 30/04/2012.</i></p> <p>Otrosí No. 2 suscrito el 26/04/2012: <i>Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el 31/12/2012.</i></p> <p>Otrosí No. 3 suscrito el 17/12/2012: <i>Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el 31/03/2013.</i></p> <p>Otrosí No. 4 suscrito el 21/02/2013: <i>Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el 31/12/2013.</i></p> <p>Otrosí No. 5 suscrito el 30/12/2013: <i>Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el</i></p>

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONDICIONES GENERALES

31/07/2014.

Otrosí No. 6 suscrito el 31/07/2014: *Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el 15/12/2014.*

ADICIONES:

Otrosí No. 2 suscrito el 26/04/2012: *Modificación Clausula Cuarta – De los aportes de las partes, adición por valor de \$ 199.835.695, CDP No. 13612 del 15 de marzo de 2012.*

Otrosí No. 4 suscrito el 21/02/2013: *Modificación Clausula Cuarta – De los aportes de las partes, adición por valor de \$ 497.993.891, CDP No. 5213 del 17 de enero de 2013.*

Otrosí No. 5 suscrito el 30/12/2013: *Modificación Clausula Cuarta – De los aportes de las partes, adición por valor de \$ 208.034.400. CDP No. 10214 del 16 de enero de 2014.*

OTROSIES:

Otrosí No. 1 suscrito el 29/12/ 2011: *Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el 30/04/2012.*

Otrosí No. 2 suscrito el 26/04/2012:

Modificación Clausula Cuarta –De los aportes de las partes, adición por valor de \$ 199.835.695, CDP No. 13612 del 15 de marzo de 2012.

Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el 31/12/2012.

Otrosí No. 3 suscrito el 17/12/2012:

Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el 31/03/2013.

Otrosí No. 4 suscrito el 21/02/2013:

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONDICIONES GENERALES	
	<p><i>Modificación Clausula Cuarta – De los aportes de las partes, adición por valor de \$ 497.993.891, CDP No. 5213 del 17 de enero de 2013.</i></p> <p><i>Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el 31/12/2013.</i></p> <p>Otrosí No. 5 suscrito el 30/12/2013:</p> <p><i>Modificación Clausula Cuarta – De los aportes de las partes, adición por valor de \$ 208.034.400. CDP No. 10214 del 16 de enero de 2014.</i></p> <p><i>Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el 31/07/2014.</i></p> <p>Otrosí No. 6 suscrito el 31/07/2014:</p> <p><i>Modificación Clausula Quinta – Termino del Convenio, extiende el plazo de ejecución hasta el 15/12/2014.</i></p>
	ACTAS DE SUSPENSION: N.A.
	ACTAS DE REINICIO: N.A
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	31 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO	15 DE DICIEMBRE DE 2014
PLAZO FINAL DE EJECUCION	3 años, 5 meses, y 3 días
VALOR DEL CONVENIO	\$ 1.306.090.627,00 CDP No. 3211 del 11 de enero de 2011
ANTICIPO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Valor \$
PAGO ANTICIPADO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Valor \$
FORMA DE PAGO	Los servicios que ECOPETROL preste serán reconocidos en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH y por el gestor que designe ECOPETROL S.A.
GARANTIAS	AMPAROS: Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo de colaboración no se exigirán pólizas de cumplimiento ni buen manejo. VIGENCIA: N.A
NOMBRE, CARGO DEL	Johon Albert Restrepo Restrepo, Gestor T1 Grado 19.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONDICIONES GENERALES	
SUPERVISOR Y COMUNICACIÓN DE DESIGNACION	Memorando de asignación ANH-0012-005182-2011-I, del 12 de julio de 2011.
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	José William Garzón Solís VICEPRESIDENTE TÉCNICO

Entre los suscritos, JOHON ALBERT RESTREPO RESTREPO. Gestor T1 Grado 19, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.465.028 expedida en Quimbaya Quindío y CLARA LILIANA GUATAME APONTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.055.356, Vicepresidente Técnico Encargado mediante Resolución 587 del 10 de agosto de 2016 y Acta de Posesión No 042 del 11 de agosto de 2016, obrando en calidad de Supervisor y Ordenador del Gasto del Convenio No. 06 de 2011, respectivamente, suscrito por la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ANH, identificada con NIT 830.127.607-8, quienes en adelante se denominarán la ANH y, por otra parte, LUZ MARY VALENCIA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 37.397.747 expedida en Cúcuta, obrando en calidad de Administradora del Convenio de ECOPETROL S.A, identificado con NIT No. 899.999.068-1, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, con fundamento en las disposiciones de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y demás normas vigentes, procedemos a la LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO del Convenio No. 06 de 2011, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con el objeto de respaldar presupuestalmente el compromiso contractual derivado de la suscripción del Convenio No 06 de 2011, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3211 del 11 de enero de 2011, 13612 del 15 de marzo de 2012, 5213 del 17 de enero de 2013, 10214 del 16 de Enero de 2014 y los Certificados de Registro Presupuestal No. 39711 del 12 de Julio de 2014, 34712 del 30 de abril de 2012, 21213 del 11 de Marzo de 2013 y 4814 del 16 de Enero de 2014.

**LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CERTIFICA**

Que el supervisor y/o interventor del Convenio, autorizó los pagos efectuados al contratista, previa certificación del recibo a satisfacción de los productos pactados en la Cláusula PRIMERA y/o el cumplimiento de las compromisos y aportes de Ecopetrol por parte del CONTRATISTA, pactadas en la Cláusula SEGUNDA.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Que la ejecución presupuestal del Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 Ecopetrol S.A.) es la siguiente:

N°	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	N° Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor Pagado (\$)
1	3211	397	15878	02/12/2011	\$ 22.035.270,00
2			15879	02/12/2011	\$ 33.317.952,00
3			16108	27/12/2011	\$ 25.324.422,00
4			16415	27/01/2012	\$ 59.453.756,00
5			16850	23/03/2012	\$ 18.926.280,00
6			17010	13/04/2012	\$ 69.575.906,00
7			17391	25/05/2012	\$ 95.397.992,00
8			17437	01/06/2012	\$ 34.370.038,00
9			17844	19/07/2012	\$ 19.433.236,00
10			17956	27/07/2012	\$ 20.480.265,00
11			18129	17/08/2012	\$ 1.911.524,00
12	136	347	18128	17/08/2012	\$ 19.932.433,00
13			18515	05/10/2012	\$ 22.506.096,00
14			18813	02/11/2012	\$ 5.336.000,00
15			18813	02/11/2012	\$ 21.221.929,00
16			18985	23/11/2012	\$ 25.824.705,00
17			19126	07/12/2012	\$ 30.900.083,00
18			19400	28/12/2012	\$ 26.308.339,00
19			19785	03/05/2013	\$ 22.921.388,00
20			20000	04/02/2013	\$ 22.973.198,00
21			5213	212	20001
22	20209	02/05/2013			\$ 35.254.517,00
23	20371	28/05/2013			\$ 25.821.243,00
24	20654	04/07/2013			\$ 28.739.641,00
25	20856	30/07/2013			\$ 27.448.126,00
26	21099	29/08/2013			\$ 26.719.963,00
27	21326	26/09/2013			\$ 27.371.827,00
28	21742	07/11/2013			\$ 23.479.595,00
29	21898	28/11/2013			\$ 31.888.395,00
30	22404	04/02/2014			\$ 61.239.424,00
31	22403	04/02/2014			\$ 20.701.087,00

sol

ACTA DE LIQUIDACIÓN

N°	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	N° Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor Pagado (\$)
32			22633	04/03/2014	\$ 46.001.757,00
33			22923	04/03/2014	\$ 28.691.345,00
34			23151	05/06/2014	\$ 26.477.834,00
35			23337	29/05/2014	\$ 26.124.036,00
36			23608	01/07/2014	\$ 28.168.462,00
37			23792	24/07/2014	\$ 20.599.068,00
38			23791	24/07/2014	\$ 6.690.888,00
39			24128	02/09/2014	\$ 26.248.587,00
40	10214	48	24334	25/09/2014	\$ 25.186.365,00
41			24645	28/10/2014	\$ 25.414.550,00
42			25150	16/12/2014	\$ 25.659.540,00
43			26036	03/03/2015	\$ 24.916.692,00
RESUMEN DE PAGOS CONVENIO 06 DE 2011					
Total pagos RP 397 de 2012					\$ 400.226.641,00
Total pagos RP 347 de 2012					\$ 197.924.171,00
Total pagos RP 212 de 2013					\$ 497.993.891,00
Total pagos RP 48 de 2014					\$ 134.116.622,00
Total pagos Convenio 06 de 2011					\$ 1.230.261.325,00
Valor Total del Convenio 06 de 2011					\$ 1.306.090.627,00
Decremento No. 217 al RP 347					\$ 1.911.524,00
Saldo RP 397 de 2012 para Liberación					\$ 0,00
Saldo RP 347 de 2012 para Liberación					\$ 0,00
Saldo RP 212 de 2013 para Liberación					\$ 0,00
Saldo RP 48 de 2014 para Liberación					\$ 73.917.778,00
Saldo por Liberar					\$ 73.917.778,00

Que el Outsourcing Administrativo y Financiero de la ANH (Consortio BDO ANH 2014), emitió concepto de viabilidad administrativa y financiera, en el que consta que se verificó la ejecución presupuestal del Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 Ecopetrol S.A.), según lo anteriormente descrito, el cual se anexa y forma parte integral de esta acta.

Que el saldo no ejecutado del convenio 06 de 2011 por valor de **\$73.917.778,00** se liberará una vez la presente acta de liquidación se suscriba de común acuerdo por las partes.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

**EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO
CERTIFICAN**

Que el contratista cumplió con el objeto contractual y con todas y cada una de los compromisos y aportes de Ecopetrol establecidas en la Cláusula SEGUNDA del Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 Ecopetrol S.A.), y que entregó a satisfacción de la ANH todos los bienes, productos y/o servicios establecidos contractualmente, así:

BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN:

ORDEN	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE ENTREGA Y RECIBO	REGISTRO RADICADO
1	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 12 de julio y el 31 de agosto de 2011	8 de septiembre de 2011	ANH-1242-007068-2011-I
2	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de septiembre de 2011	7 de octubre de 2011	ANH-1242-008710-2011-I
3	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de octubre de 2011	8 de noviembre de 2011	ANH-1242-008710-2011-I
4	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre los meses de noviembre y diciembre de 2011	16 de diciembre de 2011	20152220074203
5	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de enero de 2012	15 de febrero de 2012	20152220074203
6	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de febrero de 2012	16 de marzo de 2012	20132210009843
7	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de marzo de 2012	18 de abril de 2012	20122210004663
8	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de abril de 2012	18 de mayo de 2012	20122210000123
9	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de mayo de 2012	5 de junio de 2012	20122210000123

7
del

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ORDEN	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE ENTREGA Y RECIBO	REGISTRO RADICADO
10	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de junio de 2012	20 de julio de 2012	20122210000123
11	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de julio de 2012	9 de agosto de 2012	20122210000123
12	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de agosto de 2012	18 de septiembre de 2012	20122210004663
13	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de septiembre de 2012	25 de octubre de 2012	20122210008743
14	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de septiembre de 2012 (Calibración balanzas)	3 de octubre de 2012	20122210008743
15	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de octubre de 2012	20 de noviembre de 2012	20122210013173
16	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de noviembre de 2012	5 de diciembre de 2012	20122210013173
17	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2012	20132210009843
18	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de diciembre de 2012 y el 15 de enero de 2013	16 de febrero de 2013	20132210016593
19	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de enero de 2013 y el 15 de febrero de 2013	16 de marzo de 2013	20152220074203
20	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de febrero de 2013 y el 15 de marzo de 2013	16 de abril de 2013	20132210021863
21	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de marzo de 2013 y el 15 de abril de 2013	20 de mayo de 2013	20152220074203

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ORDEN	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE ENTREGA Y RECIBO	REGISTRO RADICADO
	2013		
22	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de abril de 2013 y el 15 de mayo de 2013	17 de junio de 2013	2013222005553
23	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de mayo de 2013 y el 15 de junio de 2013	17 de julio de 2013	20132210044033
24	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de junio de 2013 y el 15 de julio de 2013	21 de agosto de 2013	2013222005553
25	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de julio de 2013 y el 15 de agosto de 2013	16 de septiembre de 2013	2013222005553
26	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de agosto de 2013 y el 15 de septiembre de 2013	16 de octubre de 2013	20132220083653
27	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de septiembre de 2013 y el 15 de octubre de 2013	18 de noviembre de 2013	20132220083653
28	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de octubre de 2013 y el 15 de diciembre de 2013	19 de diciembre de 2013	20142220005423
29	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013	15 de enero de 2013	20142220005423
30	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 1 de enero de 2014 y el 15 de febrero de 2014	21 de febrero de 2014	20152220074203
31	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de febrero de 2014 y el 15 de marzo de 2014	21 de marzo de 2014	20142220029763
32	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de marzo de 2014 y el 15 de abril de 2014	21 de abril de 2014	20142220048493

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ORDEN	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE ENTREGA Y RECIBO	REGISTRO RADICADO
	2014		
33	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de abril de 2014 y el 15 de mayo de 2014	19 mayo de 2014	20142220081573
34	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de mayo de 2014 y el 15 de junio de 2014	18 de junio de 2014	20142220081573
35	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de junio de 2014 y el 15 de julio de 2014	18 de julio de 2014	20142220083683
36	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de julio de 2014 y el 15 de agosto de 2014	21 de agosto de 2014	20142220083683
37	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de agosto de 2014 y el 15 de septiembre de 2014	17 de septiembre de 2014	20142220096483
38	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de septiembre de 2014 y el 15 de octubre de 2014	17 de octubre de 2014	20142220126673
39	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de octubre de 2014 y el 21 de noviembre de 2014	21 de noviembre de 2014	20142220126673
40	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 22 de noviembre de 2014 y el 15 de diciembre de 2014	15 de diciembre de 2014	20152220004963

Que se suscribieron con el Contratista, las respectivas Acta de Terminación el día 9 de marzo de 2016 y Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción de los Bienes, servicios y/o Productos pactados en Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 Ecopetrol S.A.) el día 9 de marzo de 2016, las cuales forman parte integral de la presente Acta de Liquidación.

Que no ha habido lugar al establecimiento de acuerdos, conciliaciones o transacciones adicionales a las pactadas en el Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 Ecopetrol S.A.), dado que las partes no han tenido divergencias, ni han considerado necesario incluir

ACTA DE LIQUIDACIÓN

salvedades o desacuerdos frente al desarrollo contractual y, mediante la suscripción de la presente Acta, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

EL CONTRATISTA DECLARA

Que ha cumplido en su totalidad con el objeto contractual del Convenio No. 06 de 2011 (5211047 Ecopetrol S.A.) suscrito con la ANH; y que entregó a satisfacción de la ANH todos los bienes, productos y/o servicios establecidos contractualmente y que por medio de la presente acta se liquida el antes citado Convenio de mutuo acuerdo.

Que suscribió las Actas de Terminación del Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 Ecopetrol S.A.) y Final de Entrega y Recibo a Satisfacción de los Bienes y/o Productos pactados en el mismo, en forma previa a la suscripción de la presente Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo.

Que recibió a entera satisfacción los pagos realizados por la ANH pactados para la ejecución del Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 Ecopetrol S.A.), previo cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Que acepta la presente liquidación de mutuo acuerdo del Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 Ecopetrol S.A.) y que, a la fecha, la ANH no le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a posteriores reclamaciones derivadas de la ejecución del Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 Ecopetrol S.A.).

Que no ha habido lugar al establecimiento de acuerdos, conciliaciones o transacciones adicionales a las pactadas en el Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 Ecopetrol S.A.), dado que las partes no han tenido divergencias ni han considerado necesario incluir salvedades o desacuerdos frente al desarrollo contractual y, mediante la suscripción de la presente Acta, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ANH, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 217 DEL DECRETO 019 DE 2012, Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN,

Con base en lo consignado y certificado dentro de la presente Acta, emite Visto Bueno a esta liquidación de mutuo acuerdo, la cual se encuentra dentro de los términos de ley y constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

ANH-GCO-FR-15
V. 01.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Igualmente, hace constar:

Que el Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 Ecopetrol S.A.), no establece la constitución de pólizas de cumplimiento ni de buen manejo.

LA ANH Y EL CONTRATISTA

Proceden a la **LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO** del Convenio No. 06 de 2011 ANH (5211047 de 2011 Ecopetrol S.A.), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

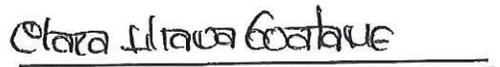
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta Santander, D.C., a los

15 DIC 2016

Por la ANH,
El Supervisor del Convenio,

El Ordenador del Gasto,


JOHON ALBERT RESTREPO
CC. 18.465.028


CLARA LILIANA GUATAME APONTE
CC. 52.055.356

El Vicepresidente Administrativo
y Financiero,

V.B. Jefe Oficina Asesora Jurídica,


ORLANDO VELANDIA SEPULVEDA
CC. 4.234.856


JORGE RAMÓN TRÍAS VISBAL
CC. 19.387.784

Por ECOPETROL SA,
Administradora del Convenio

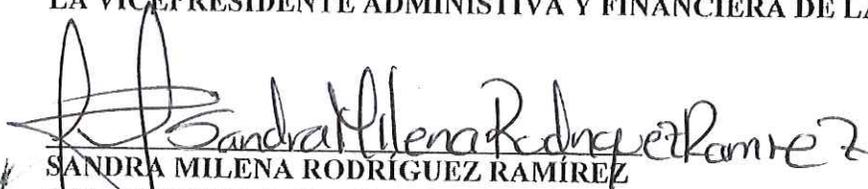

LUZ MARY VALENCIA SANCHEZ
C.C. 37.397.747
MIT 899.999.068-1

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 06 DE 2011 (NUMERACIÓN ANH) 5211047 (NUMERACIÓN ECOPETROL S.A.), SUSCRITO ENTRE LA ANH Y ECOPETROL S.A.

Teniendo en cuenta:

1. Que, a 29 de julio de 2016 fueron suscritas las Actas de Terminación y Final de Entrega y Recibo de Bienes y/o Productos, dentro del proceso de liquidación del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 06 de 2011 (numeración ANH) 5211047 (numeración ECOPETROL S.A.).
2. Que, a la fecha, se encuentra firmada el Acta de Liquidación por el Ordenador del Gasto, el Supervisor del Convenio y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, todos de la ANH, y por la Administradora del Convenio en representación de ECOPETROL S.A.
3. Que, mediante Resolución No. 784 del 26 de octubre de 2016 fue encargada de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH, la doctora Sandra Milena Rodríguez Ramírez, posesionada mediante Acta No. 053 del 26 de octubre de 2016, quien actualmente desempeña dicho cargo y por consiguiente en tal calidad procede a suscribir la presente Acta de Liquidación, en reemplazo del doctor Orlando Velandia Sepúlveda, como consta a continuación:

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ANH, encargada



SANDRA MILENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

C.C.: 52.488.001 de Bogotá

15 DIC 2016

VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS

Convenio: 006 de 2011 (Numeración ANH)
5211047 de 2011 (Numeración Ecopetrol S.A.)

Nombre del Tercero: ECOPETROL S.A.

CDP constituido (s): 3211 de 11/01/2011
136 de 15/03/2012
5213 de 17/01/2013
10214 de 16/01/2014

RP constituido (s): 397 de 12/07/2011
347 de 30/04/2012
212 de 11/03/2013
48 de 16/01/2014

CONCEPTO REVISADO	SI	NO	N/A
Existencia formato de terceros diligenciado	X		
Existencia de registro presupuestal que ampara la ejecución del convenio	X		
Los pagos efectuados corresponden a la forma de pago pactada en el convenio	X		
Se verificó la existencia del pago del impuesto de timbre			X
El impuesto de timbre se liquidó conforme a la normatividad vigente			X
Que el supervisor del contrato autorizó los pagos para lo cual certificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del tercero	X		
Verificación de pagos parafiscales (Artículo No. 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002)			X
El valor liquidado de los pagos a seguridad social si se requieren, cumplen con la normatividad vigente			X
Existe saldo a favor o en contra de la ejecución financiera del convenio	X		
Existe saldo por ejecutar a favor de la ANH, cuál es?			\$ 73.917.778,00
Observaciones:			

El Outsourcing Administrativo y Financiero, en desarrollo de las actividades de apoyo operativo y seguimiento de convenios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, certifica el Cierre Financiero del Convenio No. 006 de 2011, a la finalización de la etapa de ejecución del mismo:

Ejecución Convenio 006 de 2011

Valor aportes ANH	Valor (\$)
Valor Inicial del Convenio	400.226.641
Valor Adiciones Convenio	905.863.986
Valor Total Convenio	1.306.090.627
Total pagado	1.230.261.325
Saldo Convenio	73.917.778

Relación Detallada Pagos Realizados al Contratista

N°	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	N° Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor Pagado (\$)
1	3211	397	15878	02/12/2011	\$ 22.035.270,00
2			15879	02/12/2011	\$ 33.317.952,00
3			16108	27/12/2011	\$ 25.324.422,00
4			16415	27/01/2012	\$ 59.453.756,00
5			16850	23/03/2012	\$ 18.926.280,00
6			17010	13/04/2012	\$ 69.575.906,00
7			17391	25/05/2012	\$ 95.397.992,00
8			17437	01/06/2012	\$ 34.370.038,00
9			17844	19/07/2012	\$ 19.433.236,00
10			17956	27/07/2012	\$ 20.480.265,00
11			18129	17/08/2012	\$ 1.911.524,00
12	136	347	18128	17/08/2012	\$ 19.932.433,00
13			18515	05/10/2012	\$ 22.506.096,00
14			18813	02/11/2012	\$ 5.336.000,00
15			18813	02/11/2012	\$ 21.221.929,00
16			18985	23/11/2012	\$ 25.824.705,00
17			19126	07/12/2012	\$ 30.900.083,00
18			19400	28/12/2012	\$ 26.308.339,00
19			19785	03/05/2013	\$ 22.921.388,00
20			20000	04/02/2013	\$ 22.973.198,00
21			5213	212	20001
22	20209	02/05/2013			\$ 35.254.517,00
23	20371	28/05/2013			\$ 25.821.243,00
24	20654	04/07/2013			\$ 28.739.641,00
25	20856	30/07/2013			\$ 27.448.126,00
26	21099	29/08/2013			\$ 26.719.963,00
27	21326	26/09/2013			\$ 27.371.827,00

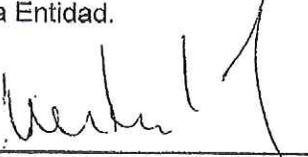
Relación Detallada Pagos Realizados al Contratista					
N°	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	N° Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor Pagado (\$)
28			21742	07/11/2013	\$ 23.479.595,00
29			21898	28/11/2013	\$ 31.888.395,00
30			22404	04/02/2014	\$ 61.239.424,00
31			22403	04/02/2014	\$ 20.701.087,00
32			22633	04/03/2014	\$ 46.001.757,00
33			22923	04/03/2014	\$ 28.691.345,00
34			23151	05/06/2014	\$ 26.477.834,00
35			23337	29/05/2014	\$ 26.124.036,00
36			23608	01/07/2014	\$ 28.168.462,00
37			23792	24/07/2014	\$ 20.599.068,00
38			23791	24/07/2014	\$ 6.690.888,00
39			24128	02/09/2014	\$ 26.248.587,00
40	10214	48	24334	25/09/2014	\$ 25.186.365,00
41			24645	28/10/2014	\$ 25.414.550,00
42			25150	16/12/2014	\$ 25.659.540,00
43			26036	03/03/2015	\$ 24.916.692,00
RESUMEN DE PAGOS CONVENIO 006 DE 2011					
Total pagos RP 397 de 2012					\$ 400.226.641,00
Total pagos RP 347 de 2012					\$ 197.924.171,00
Total pagos RP 212 de 2013					\$ 497.993.891,00
Total pagos RP 48 de 2014					\$ 134.116.622,00
Total pagos Convenio 006 de 2011					\$ 1.230.261.325,00
Valor Total del Convenio 006 de 2011					\$ 1.306.090.627,00
Decremento No. 217 al RP 347					\$ 1.911.524,00
Saldo RP 397 de 2012 para Liberación					\$ 0,00
Saldo RP 347 de 2012 para Liberación					\$ 0,00
Saldo RP 212 de 2013 para Liberación					\$ 0,00
Saldo RP 48 de 2014 para Liberación					\$ 73.917.778,00
Saldo por Liberar					\$ 73.917.778,00

RELACION DETALLA TRATAMIENTO CONTABLE					
Documento	No. de comprobante contable	Fecha de comprobante	Tratamiento contable	Periodo de amortización	Valor registro gasto en pesos SIN IVA (\$)
RF	2237	28/11/2011	Gasto	No amortizable	18.995.922
RF	2238	28/11/2011	Gasto	No amortizable	28.722.372

RELACION DETALLA TRATAMIENTO CONTABLE

Documento	No. de comprobante contable	Fecha de comprobante	Tratamiento contable	Periodo de amortización	Valor registro gasto en pesos <u>SIN IVA</u> (\$)
RF	2402	14/12/2011	Gasto	No amortizable	21.831.398
RF	2630	31/12/2011	Gasto	No amortizable	51.253.238
RF	374	07/03/2012	Gasto	No amortizable	16.315.759
RF	580	30/03/2012	Gasto	No amortizable	59.979.229
RF	937	23/05/2012	Gasto	No amortizable	82.239.648
RF	1032	30/05/2012	Gasto	No amortizable	29.629.343
RF	1395	18/07/2012	Gasto	No amortizable	16.752.790
RF	1419	24/07/2012	Gasto	No amortizable	17.655.401
RF	1601	16/08/2012	Gasto	No amortizable	16.919.474
RF	1602	16/08/2012	Gasto	No amortizable	1.911.524
RF	1956	28/09/2012	Gasto	No amortizable	19.401.807
RF	2154	25/10/2012	Gasto	No amortizable	4.600.000
RF	2185	29/10/2012	Gasto	No amortizable	18.294.766
RF	2405	22/11/2012	Gasto	No amortizable	22.262.677
RF	2562	06/12/2012	Gasto	No amortizable	26.638.003
RF	2819	28/12/2012	Gasto	No amortizable	22.679.603
RF	284	27/02/2013	Gasto	No amortizable	19.759.817
RF	462	26/03/2013	Gasto	No amortizable	22.973.198
RF	463	26/03/2013	Gasto	No amortizable	8.268.844
RF	694	26/04/2013	Gasto	No amortizable	30.391.825
RF	884	28/05/2013	Gasto	No amortizable	22.259.692
RF	1157	03/07/2013	Gasto	No amortizable	24.775.553
RF	1334	25/07/2013	Gasto	No amortizable	23.662.178
RF	1566	27/08/2013	Gasto	No amortizable	23.037.450
RF	1830	25/09/2013	Gasto	No amortizable	23.596.403
RF	2221	31/10/2013	Gasto	No amortizable	20.241.031
RF	2439	27/11/2013	Gasto	No amortizable	27.489.995
RF	2808	31/12/2013	Gasto	No amortizable	52.792.607
RF	96	29/01/2014	Gasto	No amortizable	17.845.764
RF	312	28/02/2014	Gasto	No amortizable	39.656.687
RF	558	28/03/2014	Gasto	No amortizable	24.733.918
RF	796	29/04/2014	Gasto	No amortizable	22.825.719
RF	1008	27/05/2014	Gasto	No amortizable	22.520.721
RF	1236	26/06/2014	Gasto	No amortizable	24.283.156
RF	1441	23/07/2014	Gasto	No amortizable	16.834.936
RF	1442	23/07/2014	Gasto	No amortizable	6.690.888
RF	1706	28/08/2014	Gasto	No amortizable	22.628.093
RF	1969	24/09/2014	Gasto	No amortizable	21.712.383
RF	2260	23/10/2014	Gasto	No amortizable	21.909.095
RF	2772	12/12/2014	Gasto	No amortizable	22.120.293
RF	259	27/02/2015	Gasto	No amortizable	21.479.907
Totales					1.060.573.107

La anterior información, corresponde al registro presupuestal y contable verificado por el Outsourcing al corte al 29 de febrero de 2016, con base en los documentos reportados por la Entidad.



Reinaldo Ruiz Solórzano
Subdirector Administrativo
Contrato 248 de 2014



Martha Lucia Espitia Alvarez
Subdirectora Financiera
Contrato 248 de 2014



José Andrés Gaona Díaz
Consultor Senior Contabilidad
Contrato 248 de 2014

Revisó y aprobó: Marco Fidel Silva - Consultor Senior, Presupuesto.
Proyecto: Alexandra Rodríguez - Consultor Junior, Convenios.



DIRECCIÓN CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS

Tibú, 19 de Agosto de 2016



Al responder cite radicado: R-221-2016-071951 Id: 125776
Folios: 13 Anexos: 0 Fecha: 2016-08-27 15:20:31
Dependencia : GERENCIA DE LA GESTION DE LA INFORMACION TECNICA
Destino: JOHON ALBERT RESTREPO RESTREPO
Serie: 221-15 SubSerie:221-15-02

SEÑOR:

JOHON ALBERT RESTREPO RESTREPO
DELEGADO ANH – LITOTECA NACIONAL
Km 2 Via el Refugio, Calle 8 Norte No 3W-60, Guatiguará.
Sede UIS Parque Tecnológico de Guatiguará
Piedecuesta, Santander
Tel. (571)5931717 ext. 2001

REFERENCIA CONVENIO 5211047 cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL SOPORTE LOGISTICO Y LA ADMINISTRACION DE LA LITOTECA NACIOPNAL "BERNARDO TABORDA ARANGO" EN BENEFICIO DE ECOPETROL S.A Y LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH).**

ASUNTO: Entrega de Acta de Liquidación Firmada en Original
CONVENIO 5211047

Cordial saludo,

Actuando en calidad de Administradora del Convenio en asunto, conforme a lo establecido en la GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS, me permito compartirle los documentos originales del Acta de liquidación del convenio debidamente Firmada para su archivo.

Cordialmente,

LUZ MARY VALENCIA SANCHEZ
Administradora

Radicado Nro: 2-2016-054-2543 Para responder citelo
Ecopetrol - TIBU
Fecha: Aug 19 2016 2:00PM
Dependencia: ANH-LITOTECA NACIONAL
Destino: JOHON ALBERT RESTREPO RESTREPO
Original Folios: 1 Anexos: 1



2-2016-054-2543

Tibú, 15 de Julio de 2016

SEÑOR:

JOHON ALBERT RESTREPO RESTREPO
DELEGADO ANH – LITOTECA NACIONAL
Km 2 Vía el Refugio, Calle 8 Norte # 3W – 60, Guatiguará.
Sede UIS Parque Tecnológico de Guatiguará
Piedecuesta, Santander

REFERENCIA CONVENIO 5211047 cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL SOPORTE LOGISTICO Y LA ADMINISTRACION DE LA LITOTECA NACIOPNAL "BERNARDO TABORDA ARANGO" EN BENEFICIO DE ECOPETROL S.A Y LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH).**

ASUNTO: Entrega de Acta de finalización y Terminación Firmada en Original

Cordial saludo,

Actuando en calidad de Administradora del Convenio en asunto, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS, compartirle los documentos originales Acta de finalización y Terminación debidamente Firmados para su archivo.

Cordialmente,



LUZ MARY VALENCIA SANCHEZ
Administradora

Radicado Nro: 2-2016-054-2296 Para responder citelo

Ecopetrol - TIBU

Fecha: Jul 15 2016 9:15AM

Dependencia: AGENCIA NACIONAL DE
HIDROCARBUROS

Destino: JOHON ALBERT RESTREPO RESTREPO

Original Folios: 1 Anexos: 2



2-2016-054-2296

ANH-GCO-FR-13
V. 01

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DATOS GENERALES	
No. Y FECHA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	No. 06 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2011 (Numeración ANH) y 5211047 (Numeración ECOPETROL SA)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL SOPORTE LOGÍSTICO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA LITOTECA NACIONAL "BERNARDO TABORDA ARANGO" EN BENEFICIO DE ECOPETROL S.A. Y LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH).
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
CONTRATISTA	ECOPETROL S.A.
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	14 DE JUNIO DE 2011
FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO	14 DE JUNIO DE 2011
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	12 DE JULIO DE 2011
MODIFICACIONES AL CONTRATO	<p>PRORROGAS: Otrosíes No 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p> <p>ADICIONES: Otrosíes No 2, 4 y 5</p> <p>OTROSÍES:</p> <p>OTROSI No. 1 del 29 de diciembre de 2011 Se prorroga el plazo hasta el 30 de abril de 2012</p> <p>OTROSI No. 2 del 26 de abril de 2012</p> <p>1. Se modificó la cláusula CUARTA del convenio así: "CUARTA. DE LOS APORTES DE LAS PARTES, Los aportes del presente convenio Interadministrativo de Cooperación ascienden a las sumas que se generen mensualmente para cubrir los costos de los servicios acordados entre las partes, que establecen de la siguiente manera: Los servicios que ECOPETROL preste serán reconocidos en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor designado por la subdirección Técnica de la ANH y por el gestor que designe ECOPETROL.</p> <p>PARAGRAFO 1. Las partes acuerdan que los aportes establecidos en la presente clausula son estimados y que el valor final del convenio se determinará de acuerdo a las actividades real y efectivamente realizadas.</p> <p>PARAGRAFO 2. Las sumas de los servicios que ECOPETROL y/o terceros faciliten, toda vez que la necesidad de satisfacer la logística de la</p>



ANH-GCO-FR-13
V. 01

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>Litoteca de la ANH corresponderá al valor que se acuerde en los respectivos Convenios que suscriba más un 5% por concepto de administración.</p> <p>PARAGRAFO 3. Para la suscripción del convenio, la ANH cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3211 de enero de 2011 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$400.226.641.00).</p> <p>PARAGRAFO 4. Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo de colaboración no se exigirán pólizas de cumplimiento ni buen manejo. Adicionalmente porque la facturación se expedirá mensualmente y dará lugar al cobro de las obligaciones contenidas en ellas".</p> <p>PARAGRAFO 5. Para la suscripción del otrosí al Convenio Interadministrativo de Cooperación No 06 (ANH) 5211047 (ECOPETROL) DE 2011, La ANH cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 13612 del 15 de marzo de 2012 por valor de ciento noventa y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$199.835.695,00)."</p> <p>2. Se modificó la cláusula QUINTA. Así: TERMINO DEL CONVENIO. La vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2012, salvo que las partes de común acuerdo y a través de los representantes autorizados, antes de su vencimiento, decidan prorrogarlo o terminarlo anticipadamente.</p> <p>PARAGRAFO 1. En todo caso, entiéndase que el presente convenio de cooperación como acuerdo marco de voluntades, deviene en los que se conoce doctrinal y jurisprudencialmente como convenio marco de colaboración, en tal razón ECOPETROL durante la ejecución del mismo podrá colocar una o varias solicitudes de servicio a favor de la ANH, para lo cual, está última se obliga a cubrir las erogaciones propias que el suministro demande.</p> <p>OTROSI No. 3 del 17 de diciembre de 2012 Se prorrogó el plazo hasta el 31 de marzo de 2013.</p>
--	---



P
lbr

ANH-GCO-FR-13
V. 01

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OTROSI No. 4 del 21 de febrero de 2013

Se adicionó y prorrogó al Convenio Interadministrativo No. 06 de 2011 así:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar y prorrogar el convenio Interadministrativo No. 06 de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA.- DE LOS APORTES DE LAS PARTES: En virtud de lo establecido en la parte considerativa del presente documento, se modifica la cláusula cuarta del convenio Interadministrativo No.06 de 2011.(5211047), la cual quedará así:

CUARTA: DE LOS APORTES DE LAS PARTES: Los aportes del presente convenio Interadministrativo de Colaboración ascienden a las sumas que se generen mensualmente para cubrir los costos de los servicios acordados entre las partes, que establecen de la siguiente forma:

Los servicios que ECOPETROL preste serán reconocidos en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor designado por la subdirección Técnica de la ANH y por el gestor que designe ECOPETROL S.A.

PARAGRAFO 1. Las partes acuerdan que los aportes establecidos en la presente clausula son estimados y que el valor final del convenio se determinará de acuerdo a las actividades real y efectivamente realizadas.

PARAGRAFO 2. Las sumas de los servicios que ECOPETROL y/o terceros faciliten, toda vez que la necesidad de satisfacer la logística de la Litoteca de la ANH corresponderá al valor que se acuerde en los respectivos Convenios que suscriba más un 5% por concepto de administración.

PARAGRAFO 3. Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo de colaboración no se exigirán pólizas de cumplimiento ni buen manejo. Además con ocasión de la facturación que se expedirá mensualmente y dé lugar al cobro de las obligaciones contenidas en ellas.

PARAGRAFO 4. Para la suscripción del convenio, la ANH conto con el CDP No. 3211 del 11 de enero de 2011 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS



Handwritten signature and initials

ANH-GCO-FR-13
V. 01

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

COLOMBIANOS (\$400.226.641.00).
PARAGRAFO 5. Para la suscripción del presente otrosí No. 2 la ANH conto con CDP No. 13612 del 15 de marzo de 2012 por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$199.835.695,00).

PARAGRAFO 6. Para la suscripción del otrosí la ANH conto con el CDP No. 5213' del 17 de enero de 2013 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$497.993.891,00).

CLAUSULA TERCERA. Se modificó el término del convenio: La vigencia de éste convenio será hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, salvo que las partes de común acuerdo y a través de los representantes autorizados, antes de su vencimiento, decidan prorrogarlo o terminarlo anticipadamente.

OTROSI No. 5 del 30 de diciembre de 2013

Se adicionó y prorrogó el Convenio Interadministrativo No. 06 de 2011 así:

CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: Adicionar y prorrogar el convenio Interadministrativo No. 06 de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA.- DE LOS APORTES DE LAS PARTES: En virtud de lo establecido en la parte considerativa del presente documento, se modifica la cláusula cuarta del convenio Interadministrativo No.06 de 2011, la cual quedará así:

CUARTA.- DE LOS APORTES DE LAS PARTES: Los aportes del presente convenio Interadministrativo de Colaboración ascienden a las sumas que se generen mensualmente para cubrir los costos de los servicios acordados entre las partes, que se establecen de la siguiente forma:

Los servicios que ECOPETROL preste serán reconocidos en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con sus respectivos soportes aprobados por

ANH-GCO-FR-13
V. 01

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

el supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH y por el gestor que designe ECOPETROL S.A.

PARAGRAFO 1. Las partes acuerdan que los aportes establecidos en la presente clausula son estimados y que el valor final del convenio se determinará de acuerdo a las actividades real y efectivamente realizadas.

PARAGRAFO 2. Las sumas de los servicios que ECOPETROL y/o terceros faciliten, toda vez que la necesidad de satisfacer la logística de la Litoteca de la ANH corresponderá al valor que se acuerde en los respectivos Convenios que suscriba más un 5% por concepto de administración.

PARAGRAFO 3. Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo de colaboración no se exigirán pólizas de cumplimiento ni buen manejo. Adicionalmente porque la facturación se expedirá mensualmente y dará lugar al cobro de las obligaciones contenidas en ellas.

PARAGRAFO 4. Para la suscripción del convenio, la ANH conto con el CDP No. 3211 del 11 de enero de 2011 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$400.226.641.00).

PARAGRAFO 5. Para la suscripción del otrosí No.2 la ANH conto con el CDP No. 13612 del 15 de marzo de 2012 por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$199.835.695,00)."

PARAGRAFO 6. Para la suscripción del otrosí No 4, la ANH conto con el CDP No. 5213 del 17 de enero de 2013 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$497.993.891,00)."

PARAGRAFO 7. Para la suscripción del presente otrosí, la ANH cuenta con la autorización de vigencias futuras expedidas por el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo radicado corresponde al No.2-2013-048477 del 13 de diciembre de 2013 por valor DOSCIENTOS OCHO



ANH-GCO-FR-13
V. 01

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$208.034.400.00). CLAUSULA TERCERA- MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA- TERMINO DEL CONVENIO. En virtud de lo establecido en la parte considerativa del presente documento, se modifica la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No. 06 de 2011 (5211047), la cual quedará así:</p> <p>"QUINTA. TERMINO DEL CONVENIO: La vigencia de este convenio será hasta el 31 de Julio de 2014 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, salvo que las partes de común acuerdo y a través de los representantes autorizados, antes de su vencimiento, decidan prorrogarlo o terminarlo anticipadamente.</p> <p>OTROSI No. 6 del 31 de Julio de 2014 Se prorrogó el Plazo del Convenio Interadministrativo No 6 de 2011 hasta el día 15 de diciembre de 2014</p> <p>ACTA SUSPENSION: No aplica ACTA DE REINICIO: No aplica</p>		
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRACTUAL	31 DE DICIEMBRE DE 2011		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15 DE DICIEMBRE DE 2014		
PLAZO FINAL DE EJECUCION	3 años, 5 meses y 3 días		
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.306.090.627,00		
ANTICIPO	SI	No X	Valor \$0
PAGO ANTICIPADO	SI	NO X	Valor \$0
FORMA DE PAGO	Los servicios que ECOPETROL preste serán reconocidos en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH y por el gestor que designe ECOPETROL S.A.		
GARANTIAS	<p>AMPAROS: Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo de colaboración no se exigirán pólizas de cumplimiento ni buen manejo.</p> <p>VIGENCIA: No aplica</p>		
NOMBRE, CARGO DEL SUPERVISOR Y COMUNICACIÓN DE DESIGNACION (fecha y número radicado)	JOHON ALBERT RESTREPO RESTREPO, GESTOY T1 GRADO 19, MEMORANDO ANH-0012-005182-2011-I, del 12 de julio de 2011.		
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	JOSE WILLIAM GARZON SOLIS, VICEPRESIDENTE TÉCNICO		



ANH-GCO-FR-13
V. 01

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

En la ciudad de Piedecuesta Santander, en las instalaciones de la Litoteca Nacional, se reunieron JOHON ALBERT RESTREPO RESTREPO Gestor T1 Grado 19, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.465.028 expedida en Quimbaya Quindío obrando en calidad de Supervisor del Convenio No. 06 de 2011 del 14 de junio de 2011 y LUZ MARY VALENCIA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 37.397.747 expedida en Cucuta, obrando en calidad de Administradora del Convenio por ECOPETROL S.A, con el fin de revisar y registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a la fecha de terminación del plazo de ejecución del Convenio No 06 de 2011, así como, definir las acciones y plazos de cumplimiento para la liquidación del mismo.

1. Frente al Cumplimiento del Objeto Contractual

Que a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, el Contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto del Convenio No. 06 de 2011 del 14 de junio de 2011.

SI	X
NO	

2. Frente al Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales

Que a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, el Contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas así:

No. OBLIGACION	DESCRIPCION OBLIGACION	SI	NO
PRIMERA (ECOPETROL SA)	Suministro, a través de las redes instaladas y/o de un tercero, en las mismas condiciones que al Instituto Colombiano del Petróleo – ICP, los servicios logísticos de energía, agua, seguridad y custodia integral, tratamiento de aguas residuales y recolección de basuras.	X	
SEGUNDA (ECOPETROL SA)	La instalación y administración de un punto de red y una línea telefónica de ECOPETROL incluido el equipo de cómputo, con la finalidad de tramitar los servicios que se presten mutuamente la Litoteca Nacional y ECOPETROL.	X	
TERCERA (ECOPETROL SA)	La prestación, a través de los contratos vigentes en el ICP y/o otros que sean contratados por ECOPETROL que tengan por objeto los servicios de: vigilancia y celaduría; envío de documentación a nivel nacional; fotocopiado, escaneado y empaste de documentos; alquiler de una impresora y de un video Beam; transporte de equipos y materiales; servicio integral de mantenimiento electromecánico, electrónico, de comunicaciones y de instrumentación para los equipos de la Litoteca Nacional; mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios de la Litoteca	X	



ANH-GCO-FR-13
V. 01

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	Nacional; aseo y cafetería y el mantenimiento correctivo y adecuación de las instalaciones físicas de la Litoteca Nacional de la ANH.		
CUARTA (ECOPETROL SA)	El suministro de elementos menores requeridos para el funcionamiento de la Litoteca Nacional que no implique el suministro de activos fijos o permanentes	X	
QUINTA (ECOPETROL SA)	La realización de todas aquellas actividades que se requieran para el normal funcionamiento administrativo y logístico de la Litoteca Nacional y que no impliquen la administración y/o operación de la misma	X	
PRIMERA (ANH)	Reconocer a favor de ECOPETROL los emolumentos legales que el suministro de los servicios de que trata este convenio, demande, para lo cual, la Empresa remitirá los documentos de rigor.	X	
SEGUNDA (ANH)	Respetar las normas, procedimientos de seguridad y de HSE establecidos por ECOPETROL, para las instalaciones del Instituto Colombiano del Petróleo - ICP	X	
TERCERA (ANH)	Designar el supervisor del convenio interadministrativo, de conformidad con el reglamento de contratación misional de la ANH	X	
CUARTA (ANH)	Prestar a ECOPETROL los servicios que ofrece la Litoteca Nacional en condiciones de atención especial y oportuna para los servicios requeridos, para lo cual se suscribirá un contrato	X	

Que con relación a las Obligaciones no cumplidas a cabalidad a la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual, el Contratista se compromete a:

No. OBLIGACION	DESCRIPCION OBLIGACION	COMPROMISO DEL CONTRATISTA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

3. Frente a los Productos del Contrato

Que a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, el Contratista ha cumplido con la entrega a entera satisfacción de la ANH de los productos, así:

ORDEN	DESCRIPCION PRODUCTO	SI	NO
1	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 12 de julio y el 31 de agosto de 2011	X	
2	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de septiembre de 2011	X	
3	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de octubre de 2011	X	
4	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre los meses de noviembre y diciembre de 2011	X	
5	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante	X	



P
[Handwritten signature]

ANH-GCO-FR-13
V. 01

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	el mes de enero de 2012		
6	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de febrero de 2012	X	
7	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de marzo de 2012	X	
8	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de abril de 2012	X	
9	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de mayo de 2012	X	
10	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de junio de 2012	X	
11	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de julio de 2012	X	
12	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de agosto de 2012	X	
13	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de septiembre de 2012	X	
14	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de septiembre de 2012 (Calibración balanzas)	X	
15	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de octubre de 2012	X	
16	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de noviembre de 2012	X	
17	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional durante el mes de diciembre de 2012	X	
18	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de diciembre de 2012 y el 15 de enero de 2013	X	
19	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de enero de 2013 y el 15 de febrero de 2013	X	
20	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de febrero de 2013 y el 15 de marzo de 2013	X	
21	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de marzo de 2013 y el 15 de abril de 2013	X	
22	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de abril de 2013 y el 15 de mayo de 2013	X	
23	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de mayo de 2013 y el 15 de junio de 2013	X	
24	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de junio de 2013 y el 15 de julio de 2013	X	
25	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de julio de 2013 y el 15 de agosto de 2013	X	
26	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de agosto de 2013 y el 15 de septiembre de 2013	X	
27	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de septiembre de 2013 y el 15 de octubre de 2013	X	
28	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de octubre de 2013 y el 15 de diciembre de 2013	X	
29	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el	X	



[Handwritten signature]

ANH-GCO-FR-13
V. 01

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	16 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013		
30	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 1 de enero de 2014 y el 15 de febrero de 2014	X	
31	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de febrero de 2014 y el 15 de marzo de 2014	X	
32	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de marzo de 2014 y el 15 de abril de 2014	X	
33	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de abril de 2014 y el 15 de mayo de 2014	X	
34	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de marzo de 2014 y el 15 de abril de 2014	X	
35	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de junio de 2014 y el 15 de julio de 2014	X	
36	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de julio de 2014 y el 15 de agosto de 2014	X	
37	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de agosto de 2014 y el 15 de septiembre de 2014	X	
38	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de septiembre de 2014 y el 15 de octubre de 2014	X	
39	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 16 de octubre de 2014 y el 21 de noviembre de 2014	X	
40	Servicios de soporte logístico a la Litoteca Nacional entre el 22 de noviembre de 2014 y el 15 de diciembre de 2014	X	

Que con relación a los Productos no cumplidos, o no recibidos a entera satisfacción de la ANH, las partes acuerdan las siguientes acciones y plazos de ejecución:

ORDEN	DESCRIPCION PRODUCTO	ACUERDO DE LAS PARTES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4. Con relación a los Pagos Contractuales

Que a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, la situación de los pagos realizados al Contratista es la siguiente:

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR (\$)
1	VALOR INICIAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	\$400.226.641
2	VALOR ADICIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	\$905.863.986
3	VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	\$1.306.090.627
4	PAGOS REALIZADOS A LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	\$1.230.261.325
5	DÉCREMENTO 217 AL RP 347 DE 2013	\$1.911.524,00
6	SALDO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	\$73.917.778



ANH-GCO-FR-13
V. 01

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

7	SALDO PENDIENTE DE PAGO**	\$0
8	SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR**	\$0
9	VALOR ANTICIPO OTORGADO	\$0
10	VALOR ANTICIPO LEGALIZADO	\$0

** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los pagos pendientes de realizar y/o los saldos no ejecutados.

5. Con relación a los Rendimientos Financieros

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR (\$)
1	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS* (establecer corte de la última liquidación y pago)	No aplica
2	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE PAGO** (Establecer corte de liquidación)	No aplica

* Correspondientes a anticipos o aportes de la ANH para la ejecución de proyectos, según corresponda.
** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los Rendimientos Financieros.

6. Compromisos frente a la Liquidación del Contrato

Revisada de forma integral la situación de cumplimiento a la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual, las partes se comprometen a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato, como son:

ORDEN	COMPROMISOS	RESPONSABLE
1	Cumplir con los compromisos asumidos en la presente Acta y los plazos pactados	CONTRATISTA ANH
2	Suscribir el Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción de los bienes, productos y/o servicios pactados.	CONTRATISTA ANH
3	Proyectar el Acta de Liquidación del convenio interadministrativo	CONTRATISTA ANH
4	Reintegrar los recursos no ejecutados o rendimientos financieros según lo establecido en los numerales 4 y 5 de este documento.	NO APLICA
5	Realizar los pagos pendientes al contratista, según lo acordado en el numeral 4 de la presente Acta	NO APLICA
6	Presentar el Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social para la firma del Acta de Liquidación	CONTRATISTA

La presente Acta se firma en PIEDECUESTA SANTANDER, a los 29 días del mes de junio de 2016.



ANH-GCO-FR-13
V. 01

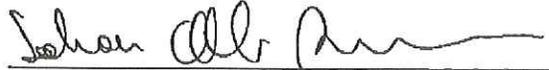
ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Por ECOPETROL SA

Por la ANH



LUZ MARY VALENCIA SANCHEZ
Administradora del Convenio



JOHON ALBERT RESTREPO
Supervisor de la ANH para el Convenio
Interadministrativo 06 de 2011

Firma del Contratista
CC. No.

Firma del Supervisor
CC. No. 18.465-028

**ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN
DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS**

DATOS GENERALES	
No. Y FECHA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	No. 06 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2011 (Numeración ANH) y 5211047 (Numeración ECOPETROL SA)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL SOPORTE LOGÍSTICO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA LITÓTECA NACIONAL "BERNARDO TABORDA ARANGO" EN BENEFICIO DE ECOPETROL S.A. Y LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH).
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH
CONTRATISTA	ECOPETROL S.A.
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	14 DE JUNIO DE 2011
FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	14 DE JUNIO DE 2011
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	12 DE JULIO DE 2011
MODIFICACIONES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PRORROGAS: Otrosies No 1, 2, 3, 4, 5 y 6
	ADICIONES: Otrosies No 2, 4 y 5. OTROSIES: OTROSI No. 1 del 29 de diciembre de 2011 Se prorrogó el plazo hasta el 30 de abril de 2012 OTROSI No. 2 del 26 de abril de 2012 1. Se modificó la cláusula CUARTA del convenio así: "CUARTA. DE LOS APORTES DE LAS PARTES, Los aportes del presente convenio Interadministrativo de Cooperación ascienden a las sumas que se generen mensualmente para cubrir los costos de los servicios acordados entre las partes, que establecen de la siguiente manera: Los servicios que ECOPETROL preste serán reconocidos en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor designado por la subdirección Técnica de la ANH y por el gestor que designe ECOPETROL. PARAGRAFO 1. Las partes acuerdan que los aportes establecidos en la presente cláusula son estimados y que el valor final del convenio se determinará de acuerdo a las actividades real y efectivamente realizadas. PARAGRAFO 2. Las sumas de los servicios que ECOPETROL y/o terceros faciliten, toda vez que la necesidad de satisfacer la logística de la Litoteca de

**ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN
DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS**

	<p>la ANH corresponderá al valor que se acuerde en los respectivos Convenios que suscriba más un 5% por concepto de administración.</p> <p>PARAGRAFO 3. Para la suscripción del convenio, la ANH cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3211 de enero de 2011 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$400.226.641.00).</p> <p>PARAGRAFO 4. Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo de colaboración no se exigirán pólizas de cumplimiento ni buen manejo. Adicionalmente porque la facturación se expedirá mensualmente y dará lugar al cobro de las obligaciones contenidas en ellas”.</p> <p>PARAGRAFO 5. Para la suscripción del otrosí al Convenio Interadministrativo de Cooperación No 06 (ANH) 5211047 (ECOPETROL) DE 2011, La ANH cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 13612 del 15 de marzo de 2012 por valor de ciento noventa y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$199.835.695,00).”</p> <p>2. Se modificó la cláusula QUINTA. Así: TERMINO DEL CONVENIO. La vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2012, salvo que las partes de común acuerdo y a través de los representantes autorizados, antes de su vencimiento, decidan prorrogarlo o terminarlo anticipadamente.</p> <p>PARAGRAFO 1. En todo caso, entiéndase que el presente convenio de cooperación como acuerdo marco de voluntades, deviene en los que se conoce doctrinal y jurisprudencialmente como convenio marco de colaboración, en tal razón ECOPETROL durante la ejecución del mismo podrá colocar una o varias solicitudes de servicio a favor de la ANH, para lo cual, está última se obliga a cubrir las erogaciones propias que el suministro demande.</p> <p>OTROSI No. 3 del 17 de diciembre de 2012 Se prorrogó el plazo hasta el 31 de marzo de 2013.</p> <p>OTROSI No. 4 del 21 de febrero de 2013 Se adicionó y prorrogó al Convenio Interadministrativo No. 06 de 2011 así:</p>
--	--



[Handwritten signature]

**ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN
DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS**

	<p>CLAUSULA PRIMERA: Adicionar y prorrogar el convenio Interadministrativo No. 06 de 2011.</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA.- DE LOS APORTES DE LAS PARTES: En virtud de lo establecido en la parte considerativa del presente documento, se modifica la cláusula cuarta del convenio Interadministrativo No.06 de 2011.(5211047), la cual quedará así:</p> <p>CUARTA: DE LOS APORTES DE LAS PARTES: Los aportes del presente convenio Interadministrativo de Colaboración ascienden a las sumas que se generen mensualmente para cubrir los costos de los servicios acordados entre las partes, que establecen de la siguiente forma:</p> <p>Los servicios que ECOPETROL preste serán reconocidos en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor designado por la subdirección Técnica de la ANH y por el gestor que designe ECOPETROL S.A.</p> <p>PARAGRAFO 1. Las partes acuerdan que los aportes establecidos en la presente clausula son estimados y que el valor final del convenio se determinará de acuerdo a las actividades real y efectivamente realizadas.</p> <p>PARAGRAFO 2. Las sumas de los servicios que ECOPETROL y/o terceros faciliten, toda vez que la necesidad de satisfacer la logística de la Litoteca de la ANH corresponderá al valor que se acuerde en los respectivos Convenios que suscriba más un 5% por concepto de administración.</p> <p>PARAGRAFO 3. Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo de colaboración no se exigirán pólizas de cumplimiento ni buen manejo. Además con ocasión de la facturación que se expedirá mensualmente y dé lugar al cobro de las obligaciones contenidas en ellas.</p> <p>PARAGRAFO 4. Para la suscripción del convenio, la ANH conto con el CDP No. 3211 del 11 de enero de 2011 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (\$400.226.641.00).</p> <p>PARAGRAFO 5. Para la suscripción del presente otrosí No. 2 la ANH conto con CDP No. 13612 del 15 de</p>
--	--



[Handwritten signature]

**ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN
DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS**

	<p>marzo de 2012 por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$199.835.695,00).</p> <p>PARAGRAFO 6. Para la suscripción del otrosí la ANH conto con el CDP No. 5213 del 17 de enero de 2013 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$497.993.891,00).</p> <p>CLAUSULA TERCERA. Se modificó el término del convenio: La vigencia de éste convenio será hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, salvo que las partes de común acuerdo y a través de los representantes autorizados, antes de su vencimiento, decidan prorrogarlo o terminarlo anticipadamente.</p> <p>OTROSI No. 5 del 30 de diciembre de 2013</p> <p>Se adicionó y prorrogó el Convenio Interadministrativo No. 06 de 2011 así:</p> <p>CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: Adicionar y prorrogar el convenio Interadministrativo No. 06 de 2011.</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA.- DE LOS APORTES DE LAS PARTES: En virtud de lo establecido en la parte considerativa del presente documento, se modifica la cláusula cuarta del convenio Interadministrativo No.06 de 2011, la cual quedará así:</p> <p>CUARTA.- DE LOS APORTES DE LAS PARTES: Los aportes del presente convenio Interadministrativo de Colaboración ascienden a las sumas que se generen mensualmente para cubrir los costos de los servicios acordados entre las partes, que se establecen de la siguiente forma:</p> <p>Los servicios que ECOPETROL preste serán reconocidos en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH y por el gestor que designe ECOPETROL S.A.</p> <p>PARAGRAFO 1. Las partes acuerdan que los aportes establecidos en la presente clausula son estimados y</p>
--	---

**ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN
DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS**

	<p>que el valor final del convenio se determinará de acuerdo a las actividades real y efectivamente realizadas.</p> <p>PARAGRAFO 2. Las sumas de los servicios que ECOPETROL y/o terceros faciliten, toda vez que la necesidad de satisfacer la logística de la Litoteca de la ANH corresponderá al valor que se acuerde en los respectivos Convenios que suscriba más un 5% por concepto de administración.</p> <p>PARAGRAFO 3. Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo de colaboración no se exigirán pólizas de cumplimiento ni buen manejo. Adicionalmente porque la facturación se expedirá mensualmente y dará lugar al cobro de las obligaciones contenidas en ellas.</p> <p>PARAGRAFO 4. Para la suscripción del convenio, la ANH conto con el CDP No. 3211 del 11 de enero de 2011 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$400.226.641.00).</p> <p>PARAGRAFO 5. Para la suscripción del otrosí No.2 la ANH conto con el CDP No. 13612 del 15 de marzo de 2012 por valor de CIENTO NOVENTÁ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$199.835.695,00)."</p> <p>PARAGRAFO 6. Para la suscripción del otrosí No 4, la ANH conto con el CDP No. 5213 del 17 de enero de 2013 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$497.993.891,00)."</p> <p>PARAGRAFO 7. Para la suscripción del presente otrosí, la ANH cuenta con la autorización de vigencias futuras expedidas por el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo radicado corresponde al No.2-2013-048477 del 13 de diciembre de 2013 por valor DOSCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$208.034.400.00).</p> <p>CLAUSULA TERCERA- MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA- TERMINO DEL CONVENIO. En virtud de lo establecido en la parte considerativa del presente documento, se modifica la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No. 06 de 2011 (5211047),</p>
--	--

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

**ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN
DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS**

	la cual quedará así:		
	<p>“QUINTA. TERMINO DEL CONVENIO: La vigencia de este convenio será hasta el 31 de Julio de 2014 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, salvo que las partes de común acuerdo y a través de los representantes autorizados, antes de su vencimiento, decidan prorrogarlo o terminarlo anticipadamente.</p> <p>OTROSI No. 6 del 31 de Julio de 2014 Se prorrogó el Plazo del Convenio Interadministrativo No 6 de 2011 hasta el día 15 de diciembre de 2014</p>		
	ACTA SUSPENSION: No aplica		
	ACTA DE REINICIO: No aplica		
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRACTUAL	31 DE DICIEMBRE DE 2011		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15 DE DICIEMBRE DE 2014		
PLAZO FINAL DE EJECUCION	3 años, 5 meses y 3 días		
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.306.090.627,00		
ANTICIPO	SI	No X	Valor \$0
PAGO ANTICIPADO	SI	NO X	Valor \$0
FORMA DE PAGO	Los servicios que ECOPETROL preste serán reconocidos en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH y por el gestor que designe ECOPETROL S.A.		
GARANTIAS	<p>AMPAROS: Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo de colaboración no se exigirán pólizas de cumplimiento ni buen manejo.</p> <p>VIGENCIA: No aplica</p>		
NOMBRE, CARGO DEL SUPERVISOR Y COMUNICACIÓN DE DESIGNACION (fecha y número radicado)	JOHON ALBERT RESTREPO RESTREPO, GESTOY T1 GRADO 19, MEMORANDO ANH-0012-005182-2011-I, del 12 de julio de 2011.		
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	JOSE WILLIAM GARZON SOLIS, VICEPRESIDENTE TÉCNICO		

En la ciudad de Piedecuesta Santander, en las instalaciones de la Litoteca Nacional, se reunieron JOHON ALBERT RESTREPO RESTREPO. Gestor T1 Grado 19, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.465.028 expedida en Quimbaya Quindío obrando en calidad de Supervisor del Convenio No. 06 de 2011 del 14 de junio de 2011, y LUZ MARY VALENCIA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 37.397.747 de Cucuta, obrando en calidad de Representante Legal de ECOPETROL S.A, con el fin de revisar las

**ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN
DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS**

condiciones de cumplimiento de la entrega de los bienes y/o productos pactados en desarrollo del Convenio No 06 de 2011.

Que los bienes y/o productos pactados en el Convenio No. 06 de 2011 fueron entregados por el contratista, así:

ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O PRODUCTO ENTREGABLE	No. RADICACION	FECHA DE ENTREGA	AREA QUE RECIBE DE LA ANH (Nombre y cargo del responsable del recibo en la Entidad)
No aplica, ya que el convenio solo incluía la prestación de servicios de soporte logístico.				

Que tratándose de Convenios Interadministrativos, los bienes y/o productos adquiridos con aportes de la ANH, cumplen las siguientes condiciones:

ORDEN	DESCRIPCION DE BIENES Y/O PRODUCTOS ADQUIRIDOS CON APORTES DE LA ANH	PROPIEDAD DEL BIEN	BIEN PARA USO Y DESTINO FINAL DEL TERCERO		
			ENTIDAD QUE RECIBE	FORMA DE ENTREGA (1)	SOPORTE DE ENTREGA (2)
No aplica, ya que el convenio solo incluía la prestación de servicios de soporte logístico.					
(1) Establecer en qué condición se entrega el bien y/o producto.					
(2) Establecer el documento que soporta la decisión de entrega del bien: Contrato, Acta, Acuerdo, Resolución.					
Observaciones:					

La presente Acta se firma en Piedecuesta Santander, a los 29 días del mes de junio de 2016.

Por ECOPÉTROL SA


LUZ MARY VALENCIA SANCHEZ
Administradora del Convenio Interadministrativo 06 de 2011

Por la ANH


JOHON ALBERT RESTREPO
Supervisor de la ANH para el Convenio Interadministrativo 06 de 2011

Firma del Contratista
CC. No

Firma del Supervisor
CC. No 18.465.028